



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de diciembre de dos mil veintiuno.

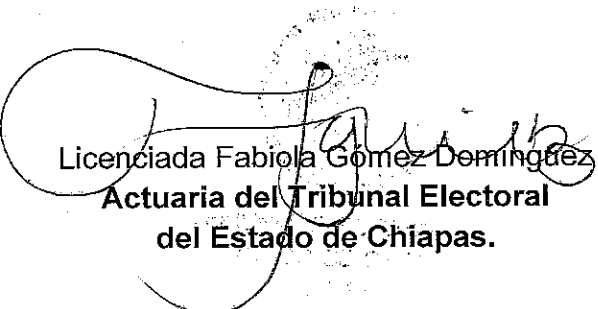
Expediente Número: TEECH/JDC/022/2021.

Parte actora: Lorenzo Gómez Gómez y otros.

Autoridad Responsable: Presidenta Municipal y Segundo Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Santiago El Pinar, Chiapas (periodo 2018-2021).

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **ocho de diciembre de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **ocho de diciembre de la presente anualidad**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **14:58 catorce horas con cincuenta y ocho minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**-----


Licenciada Fabiola Gómez Domínguez
Actuaría del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.

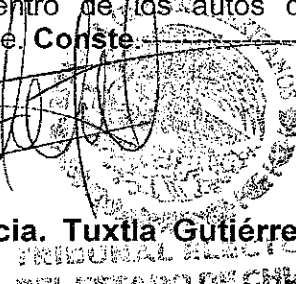




Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El ocho de diciembre del dos mil veintiuno, la suscrita Subsecretaria General, en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Adriana Sarahi Jiménez López, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracción III y IX y 53, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el cómputo secretarial y la razón de fenecimiento, de treinta de noviembre y cuatro de diciembre, respectivamente, ambas del año en curso, asentados dentro de los autos del expediente al rubro citado, al efecto para proveer lo conducente. **Conste:**

[Firma manuscrita]



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de diciembre del dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Tribunal, con el cómputo secretarial y la razón de fenecimiento de cuenta, mismas que obran a foja 793 y 794, respectivamente, dentro de los autos del expediente al rubro citado; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones I, XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se, **ACUERDA:**

--- **Primero.-** En atención al cómputo y a la razón de cuenta, de treinta de noviembre y cuatro de diciembre, respectivamente, ambos del año en curso, asentados por la Subsecretaria General, en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, mismos que obran a foja 793 y 794, respectivamente; por medio de los cuales se señaló que, el tres de diciembre del año en curso, **feneció el término** concedido a la Presidenta y Segundo Regidor Propietario, ambos del Ayuntamiento de Santiago el Pinar, Chiapas, por el periodo (2018-2021); a efecto de dar cumplimiento al requerimiento emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, mediante proveído de veintinueve de noviembre del año en curso; **apercibidos que de no acatarlo, las notificaciones que deberán practicarse aún de manera personal se le realizaran a través de los estrados físicos y electrónicos de este Órgano Colegiado**, en este sentido, se advierte que a la presente fecha no se recibió escrito alguno en la Oficialía de Partes de este Tribunal.

--- **Segundo.-** En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto de veintinueve de noviembre del año en curso, emitido dentro del expediente al rubro citado; por lo que, en aras de privilegiar el acceso a la

justicia, y con ello evitar transgredir el derecho fundamental a la debida defensa de las Autoridades antes mencionadas, **se ordena**, por conducto del Actuario Adscrito a este Tribunal, notificar mediante oficio, con copia certificada del Acuerdo de Plenario, de veintitrés de noviembre del año en curso, a la Presidenta y Segundo Regidor Propietario, ambos del Ayuntamiento de Santiago el Pinar, Chiapas, pertenecientes al trienio (2018-2021), en los estrados físicos de este Órgano Jurisdiccional; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por oficio a través de los estrados físicos y electrónicos, a las Autoridades Responsables, y para su publicidad. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la **Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López**, Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe.-----

CS/RO/ASIL/gmp

TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CHIAPAS